

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García e Israel Hiram Zamora Salas, Visitadores Judiciales del órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza**, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del diez de abril del año en curso, al veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve. Para tal fin, y con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, así como 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial, entendiéndose la visita con el **Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo**, en su carácter de Administrador del órgano jurisdiccional visitado, se dio inicio a la presente inspección.

En primer término, conforme el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica, en relación con el artículo 17, fracción I, del reglamento invocado en último lugar, se verificó que el aviso de la práctica de la inspección estuviera publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, lo que efectivamente se cumplió dándose fe que se encuentra colocado en un lugar visible, informando el Administrador que se publicó desde la tercer semana del mes de agosto del año en curso, aproximadamente.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17, del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se pasó lista de asistencia del personal, verificándose que se encuentran presentes además del Administrador, los Jueces licenciados Ma. Beatriz Mendoza Campuzano, y Jesús Alberto de León Márquez.

Asimismo, se encuentran los licenciados Isabel Cristina Jiménez Martínez, Griselda Nuncio Tabitas, Antonio Martínez Márquez, Martha Zapata Rivera, Nancy Guadalupe Ochoa Aguilera, Jesús Manuel Alba Huerta, Ivonne Lizeth Hernández Fuentes, el ingeniero Pedro Damián Andrade Silva y el Ingeniero Christian Javier de Hoyos Aguilar.

Del personal administrativo se encuentran, Candelaria Hernández Saucillo, José Ángel Coronado González, Daisy Karina Sánchez Pérez, Gloria Angélica García Rivera, Jesús Mario Vázquez Durán, José Alejandro

Chavarría Buentello, María de los Ángeles Medina Sánchez, Dayana Guadalupe Moreno Sánchez, Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain, Bibiana Contreras Gutiérrez, Clarisa Abigail García Martínez, María Cruz Hernández Vargas, Luis Gabriel Soto Balderas y Juan Eduardo Guerrero Rodríguez, Clarisa Abigail García Martínez, Gloria Angélica García Rivera y Alberto Everardo Martínez Vela.

No se encuentra presente el licenciado Raúl Flores Villanueva, Juez Coordinador.

Los licenciados Juan Antonio García de la Fuente, y Maritza González Flores, no se encuentran presentes por haber sido comisionados a juicio, órgano jurisdiccional homólogo del Distrito Judicial de Sabinas; asimismo, la Licenciada Karina Martínez Jiménez al gozar licencia laboral de esta fecha al día veintisiete de Septiembre del año en curso; por otra parte no se encuentra presente Diana Laura Avalos Alfaro, quien presento licencia sin goce de sueldo por seis meses.

I. Aspectos Administrativos

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 18, inciso A del Reglamento de la Visitaduría, se revisó electrónicamente el programa SIGI en la Unidad de audiencias y resultó lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Para el registro de las audiencias, se lleva un control en una agenda físicamente, ya no se lleva en Sistema Integral de Gestión Informática, debido a la falla que presento en el mes de abril del año en curso, las que se programan en un archivo de Word llamado "audiencias del día..." y de su revisión se obtuvo lo siguiente:

Audiencias registradas al día de ayer: **1460**

De la anterior visita: **76**

De esta visita: **1384**

Total de Causa:

Adultos **1341**
 Adolescentes **32**

Total de Ejecución:

Adultos **86**
 Adolescentes **1**

Total de audiencias celebradas: 1149

Adolescentes **22**
 Adultos **1127**

Total de audiencias diferidas: 224

Adolescentes **10**
 Adultos **214**

Audiencias programadas para celebrarse **144**
 posteriormente

El Administrador informó que las audiencias diferidas en gran mayoría no son imputables a este juzgado sino son a petición de una de las partes para privilegiar una salida alterna o para una conclusión anticipada del proceso.

Al revisar la agenda y el sistema de registro electrónico se advirtió que se programan aproximadamente catorce audiencias diarias la primera se señala a partir de las nueve horas con treinta y la última a las quince horas con treinta minutos.

La jefa de audiencias informa que, para programar una audiencia fuera del horario normal de labores se requiere un margen de preparación de una hora para llevar a cabo las notificaciones, entrega de oficios de traslado del imputado y de las demás partes.

La última audiencia programada es para el seis de noviembre de dos mil diecinueve a las once horas, según la agenda y el registro electrónico corresponde a la causa penal 966/2019 relativa a una audiencia de revisión de condiciones de suspensión condicional del proceso.

Se trajo a la vista la causa penal instruida en contra de *****, por el delito de Posesión Simple de Narcóticos, obra un informe de sesión de fecha doce de septiembre del año en curso, referente

a una audiencia inicial de control de detención, en la que se concedió la suspensión condicional del proceso y se programó nueva fecha para audiencia de revisión de condiciones de la suspensión siendo para las once horas del día seis de noviembre del presente año; **del conteo manual que se realizó la causa consta de 07 fojas, y la misma que carece de sello, folio y los espacios en blanco no aparece el sello sin texto.**

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, respecto al desahogo de la audiencia intermedia a celebrarse a las trece horas del día quince de mayo del año dos mil diecinueve, en los autos de la causa 01/2019, que se sigue por el delito de posesión de narcóticos con fines de comercio; se trajo a la vista la causa penal, que se sigue en contra de *********, en la cual se constató que obra acta de la respectiva audiencia intermedia de la fecha indicada, en la que a solicitud de la defensa se programó nueva fecha, para buscar una salida alterna; **la causa penal se encuentra foliada, sellada y sin texto en las hojas en blanco hasta la 25, posteriormente obran 21 fojas que carecen de sello, folio y los espacios en blanco sin texto, la causa en total consta de 46 fojas del conteo manual realizado.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en recepción del juzgado se encuentra la publicación de las audiencias a realizar diariamente en una pantalla a la vista de las partes.

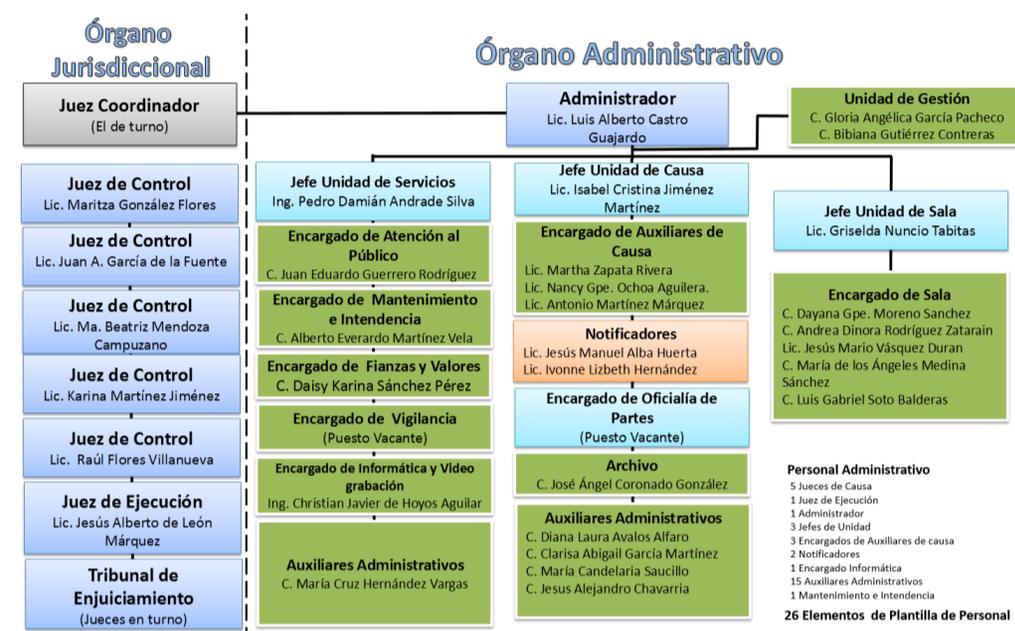
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cita, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, aparecen publicada las audiencias a realizar en el juzgado.

2. Número de Servidores Públicos.

La plantilla del Tribunal se compone por:

01	Administrador
06	Jueces
03	Jefes de Unidad
03	Encargados de Auxiliares de Causa
02	Notificadores

01 Encargado de Informática
 15 Auxiliares Administrativos
 01 Mantenimiento e intendencia
 00 Vigilantes



Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos quedaron descritas en el acta de la visita de fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete, con los cambios de personal respectivos.

3. Asistencia y puntualidad del Personal.

En el libro aparece que el personal de confianza y sindicalizado, cubre un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos a las dieciséis horas con treinta minutos.

Informó el Administrador que dos veces al año, de enero a julio y, de agosto a diciembre, se elabora el rol de guardias, del personal administrativo y de los jueces, dividido en ocho grupos el administrativo y uno los jueces, incluyendo sábados y domingos y en las ocasiones que es necesario asistir durante las guardias, se registran en el libro.

A partir del día veintiséis de Junio de dos mil diecinueve se implementó el registro de entrada mediante dispositivo electrónico de registro de huella digital; por lo que el libro de asistencia

quedara en el archivo de la administración para ser utilizado en cualquier eventualidad, en la que no pueda utilizarse el reloj digital.

En cuanto a la hora de salida los servidores públicos registran una hora posterior a la de su horario de trabajo siendo esta en promedio las diecinueve horas; a lo que informó el administrador que es debido a la carga de trabajo y al número reducido de personal.

4. Expedientes Personales de los Servidores Públicos.

Se pusieron a la vista los expedientes administrativos de lo que se obtuvo lo siguiente:

Licenciado Juan Antonio García de la Fuente. Juez.

Posterior a la visita anterior obra agregado oficio 043/2019 signado por el Ingeniero Alberto Rodríguez Hernández donde se recibe licencia médica en fecha veinticinco de Abril de 2019. Licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado. El expediente consta de 07 fojas.

Licenciada Ma. Beatriz Mendoza Campuzano. Juez.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 11 fojas.

Licenciada Maritza González Flores. Juez.

Posterior a la anterior visita obra en expediente personal el oficio 028/2019 signado por el Licenciado Juan Carlos Salazar García Jefe de Unidad de Causa de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha veintidós de Abril de 2019, licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, oficio 042/2019 signado por el Administrador de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha veintinueve de Abril de 2019, licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, oficio 044/2019 signado por el Ingeniero Alberto Rodríguez, Administrador de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha seis de Mayo de 2019, licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado. El expediente consta de 22 fojas.

Licenciada Karina Martínez Jiménez. Juez.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal el escrito dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del

Consejo de la Judicatura del Estado con fecha del dos de septiembre de 2019, oficio 2168/2019 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en que se autoriza al funcionario separase o ausentarse de su cargo o función del 25 al 27 de Septiembre de 2019. El expediente consta de 11 fojas.

Licenciado Raúl Flores Villanueva. Juez.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 03 fojas.

Licenciado Jesús Alberto de León Márquez. Juez.

Posterior a la visita anterior obra en expediente personal nombramiento J.P.I./2018 como Juez de Primera Instancia adscrito a este Juzgado, a partir del primero de septiembre del dos mil dieciocho, durante su primer ejercicio de seis años, que ocluirá el treinta de agosto del dos mil veinticuatro, debiendo realizar funciones de juez de ejecución penas y medidas de seguridad con forme a la normatividad aplicable, hoja de carta de designación de beneficiarios para el pago de cuota de acción social, escrito dirigido a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado signado por el Licenciado Jesús Alberto de León Márquez, el escrito dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado con fecha del 16 de agosto de 2019, oficio 1996/2019 suscrito por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en que se autoriza al funcionario separase o ausentarse de su cargo o función del veintidós al veintitrés de agosto del año en curso. El expediente consta de 25 fojas.

Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo. Administrador.

Su expediente personal consta de: currículum vitae, copia de cedula profesional número 10247411, título profesional de expedido por la Universidad Autónoma del Noreste, constancia de registro del título ante El Tribunal Superior de Justicia del Estado, constancia de participación del curso Derecho a Igualdad entre hombres y mujeres en el sistema de Justicia Penal, constancia por haber cursado y acreditado Jornadas de actualización del sistema de justicia en ejecución penal. El expediente consta de 08 fojas.

Licenciada Isabel Cristina Jiménez Martínez. Jefe de Unidad de Causa.

Su expediente personal consta de: currículum vitae, copia de Título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Coahuila, constancia de registro del título ante El Tribunal Superior de Justicia del Estado, copia de cedula profesional número *****, copia de Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, copia

de acta de nacimiento, copia de la Clave Única de Registro de Población. El expediente consta de 09 fojas.

Licenciada Griselda Nuncio Tabitas. Jefe de Unidad de Audiencias.

Su expediente personal consta de: constancia de la clave única de registro de población, copia de cedula profesional número *****. El expediente consta de 02 fojas.

Licenciado Antonio Martínez Márquez. Jefe de Recepción y Trámite Procesal.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 10 fojas.

Licenciada Martha Zapata Rivera. Jefe de Recepción y Trámite Procesal.

Posterior a la visita anterior escrito a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, oficio 078/2019 signado por el Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo, Administrador de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha 01 de Julio de 2019, licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, oficio 085/2019 signado por el Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo, Administrador de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha 08 de Julio de 2019, oficio OMPJ/745/2019 signado por la Licenciada Adriana Cantú Rey, constancia por haber cursado y acreditado Jornadas de actualización del Sistema de Justicia en Ejecución Penal. El expediente consta de 28 fojas.

Licenciada Nancy Guadalupe Ochoa Aguilar. Jefe de Recepción y Trámite Procesal.

Posterior a la visita anterior obra agregado licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, oficio 077/2019 signado por el Licenciado Luis Alberto Castro Guajardo, Administrador de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha 28 de Junio de 2019, escrito a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada Ivonne Lizeth Hernández Fuentes. Notificadora de la Unidad de Notificaciones.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 18 fojas.

Licenciado Jesús Manuel Alba Huerta. Notificador de la Unidad de Notificaciones

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 22 fojas.

Ingeniero Pedro Damián Andrade Silva. Jefe de Unidad de Área Administrativa.

Posterior a la última visita obra agregada constancia del curso El ABC de la Igualdad y la no Discriminación, constancia del curso Inclusión y Discapacidad. El expediente consta de 13 fojas.

Ingeniero Cristian Javier de Hoyos Aguilar. Analista de Sistemas.

Posterior a la última visita obra constancia del curso El ABC de la Igualdad y la no Discriminación, constancia del curso Inclusión y Discapacidad. El expediente consta de 20 fojas.

Daisy Karina Sánchez Pérez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior se agregaron constancia de participación del curso acoso y hostigamiento sexual y sus efectos, constancia de participación del curso igualdad y no discriminación. El expediente consta de 17 fojas.

María Candelaria Hernández Saucillo. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior obra oficio OMPJ/243/2019 signado por la Licenciada Adriana Cantú Rey, constancia por haber cursado y acreditado Jornadas de actualización del Sistema de Justicia en Ejecución Penal. El expediente consta de 15 fojas.

José Ángel Coronado González. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran nuevas constancias. El expediente consta de 08 fojas.

Jesús Mario Vázquez Durán. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran nuevas constancias. El expediente consta de 16 fojas.

María de los Ángeles Medina Sánchez. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran nuevas constancias. El expediente consta de 08 fojas.

María Cruz Hernández. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la anterior visita obra agregada en expediente personal, oficio 029/2019 signado por el Jefe de Unidad de Causa de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha 12 de Abril de 2019, licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado, oficio 030/2019 signado por el Licenciado Juan Carlos Salazar García, Jefe de Unidad de Causa de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha 22 de Abril de 2019, licencia médica número ***** expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores al servicio del Estado, oficio OMPJ/909/2019 signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 19 fojas.

Luis Gabriel Soto Balderas. Auxiliar Administrativo

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 14 fojas.

Juan Eduardo Guerrero Rodríguez. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 03 fojas.

Andrea Dinorah Rodríguez Zatarain. Oficial Administrativo.

Obra agregado el oficio 127/2019, signado por el Administrador de este Juzgado donde se recibe licencia médica en fecha 04 de Septiembre de 2019. El expediente consta de 10 fojas.

Diana Laura Avalos Alfaro. Oficial Administrativo.

Obra agregado el oficio 305/2019, signado por la Licenciada Adriana Cantú Rey, Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 10 fojas.

Bibiana Contreras Gutiérrez. Oficial Administrativo.

Obra agregado el oficio 136/2019, signado por el Administrador de este Juzgado en el que se informa de inasistencia del trabajador. El expediente consta de 07 fojas.

Clarisa Abigail García Martínez. Oficial Administrativo.

Obra agregado constancia de participación del curso acoso y hostigamiento sexual y sus efectos, constancia de participación del curso igualdad y no discriminación, oficio OMPJ/908/2019 signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, constancia del curso a distancia Inclusión y Discapacidad. El expediente consta de 22 fojas.

José Alejandro Chavarría Buentello. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 16 fojas.

Gloria Angélica García Rivera. Oficial Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 13 fojas.

Dayana Guadalupe Moreno Sánchez. Oficial Administrativo.

Obra agregado el escrito signado por el Administrador de este Juzgado en el que solicita licencia con goce de sueldo. El expediente consta de 13 fojas.

Alberto Everardo Martínez Vela.Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita anterior no obran agregadas nuevas constancias. El expediente consta de 09 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Se procedió a recorrer las instalaciones y, se dio fe que el local se encuentra en buenas condiciones de limpieza, así como, el mobiliario y equipo de cómputo.

En uso de la voz del administrador solicita lo siguiente:

Un Clima central que conduce a pasillo, recepción y área de notificadores.

La instalación de un clima que está a disposición de este juzgado.

Tres impresoras LaserJet.

Polarizado de los vidrios externos del área de recepción.

Sistema de chapa de seguridad para la puerta de acceso de los Jueces.

Fumigación completa y profesional contra roedores, víboras, alacranes, arañas.

Mantenimiento preventivo a los aires centrales que ya existen.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copias y de los vales oficiales.

El Administrador informó que en el período que se revisa se realizó venta de 46 copias al público el día siete de Julio monto que asciende a la cantidad de \$69.00 (Sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), haciéndose el depósito correspondiente; también se utilizó la copiadora para impresiones propias del juzgado las cuales ascendieron a 142,935 copias.

6. Orden de las causas penales.

Se verificó que en el área destinada al archivo, se encuentran guardadas en archiveros las carpetas administrativas por años, para su fácil localización.

A continuación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en la página de internet del Poder Judicial, **se advirtió que dicho rubro no se encuentra actualizado en cuanto a lo que va ingresando y lo que se remite al archivo regional.**

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros, registros físicos y electrónicos que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Registro de Causas

El registro de causas se lleva a través de una tabla de Excel denominada "Diagrama de Audiencias", en el período que se revisa se obtuvo que fueron recibidas **seiscientas veinte causas penales**, de las cuales, doce corresponden a la materia de adolescentes.

El último registro electrónico corresponde a la carpeta 997/2019, relativa al delito de Abuso sexual contra persona menor de quince años, instruido a *****, con fecha de ingreso del veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve. Se trajo la carpeta a la vista y del conteo manual consta de 08 fojas, en la que obra un proveído de fecha veinticuatro del mes y años en curso en la que se tuvo por recibido el escrito del agente del Ministerio público y se señaló fecha para audiencia inicial, es decir del mismo día.

2. Libro de Valores.

Se puso a la vista el libro de valores físico, en el que se lleva el control y registro de los valores recibidos.

De su revisión se obtuvo que en el período que se revisa aparecen registrados **quinientos noventa y siete valores**, todos son certificados de depósito.

El último asiento que aparece corresponde a la causa 916/2019, con folio interno 894/2019, que se sigue en contra de *****, habiéndose exhibido en certificado de depósito X180004954-3 en fecha veinticuatro de septiembre del año en curso por la cantidad de \$10,898.00 (Diez mil ochocientos noventa y ocho pesos y cero centavos moneda nacional) (foja 120). Se trajo la carpeta a la vista, del conteo manual consta de 20 fojas, en las que obra la audiencia de suspensión condicional del proceso, de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, respecto del delito de posesión de narcóticos con fines de comercio, así mismo, obra agregado el certificado de depósito de referencia y el pago en la institución bancaria autorizada.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió a verificar los valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección se advirtió que se encontraron debidamente guardados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el libro de Excel, archivándose e identificándose al margen superior derecho de cada uno con el número de folio interno y no se detectó la falta de ninguno de los valores.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, inciso b, del reglamento se procedió a verificar la oportunidad con que se hayan realizado los depósitos de las cauciones recibidas en efectivo, en la institución de crédito autorizada, teniendo por disposición reguladora de la oportunidad con la que deben realizarse los depósitos, lo que al efecto estatuye el artículo 596 del código de procedimientos penales, para lo cual el Jefe de Unidad de Causa manifestó: que en el periodo no fue recibido dinero en efectivo.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

Del registro Excel, se obtuvo que en el período que se revisa se **registraron ciento seis de auxilio judicial**, todos son exhortos.

El último corresponde al exhorto 159/2019, recibido el veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, remitido por el Juez de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Sabinas, a efecto de que se notifique la sentencia (foja 27 vuelta). Se trajo el exhorto a la vista, dentro de las actuaciones obra el acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, en el que se tiene por recibido el medio de auxilio judicial y se ordena notificar a la sentenciada ***** , en la misma fecha se ordenó su diligenciación debidamente notificado; el exhorto del conteo manual consta de 05 fojas.

En el período que se revisa se devolvieron noventa y seis, de los cuales ochenta y nueve fueron diligenciados y siete no fueron diligenciados.

Se advierte del exhorto número 109/2019 al 122/2019, 129/2019 aparecen registrados con lápiz, visibles a fojas 25, 25 vuelta y 26; asimismo, se observa que el exhorto 117/2019 no aparece registrado tanto en el libro físico como en el formato Excel, manifestando la encargada que dicho medio de auxilio judicial no se generó, lo anterior corresponden a registros de Diana Laura Ávalos Alfaro, quien actualmente se encuentra de licencia por un periodo de seis meses.

Para el computo de los exhortos se tuvo a la vista el libro físico y el libro electrónico de Excel.

Del libro respectivo, se advierte que se continúa sin señalar el objeto por el que se solicitó el auxilio judicial, en contravención a los lineamientos para el llenado de los libros que se llevan en los órganos jurisdiccionales.

b) Librados

En el período que se revisa, de acuerdo con los registros que aparecen en el archivo electrónico Excel y que se puso a la vista, fueron **librados ciento sesenta y uno** medios de auxilio judicial.

El último medio de auxilio judicial que aparece en el archivo electrónico Excel corresponde a la causa penal 144/2019 de Ejecución de ***** por el

delito de filicidio (foja 87 del libro). Se trajo la causa penal a la vista y se constató que mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve se ordenó girar exhorto a fin de notificar el proveído a la ofendida para la audiencia de ejecución programada para las catorce horas del día ocho de octubre del año en curso; la causa penal consta de 114 fojas, según el conteo manual que se realizó, asimismo carece de sello, folio y sin texto en aquellos espacios en blanco.

Tanto del libro físico como del libro electrónico Excel se advierte, que los exhortos números 157/2019, 158/2019, 159/2019 y 188/2019, no obran registros de identificación, manifestando la encargada que ellos no se generaron, mismos que no se contabilizaron en la presente visita.

En el período que se revisa se devolvieron setenta exhortos, de los cuales sesenta y tres fueron diligenciados y siete sin diligenciar.

Del libro respectivo, se advierte que se continúa sin señalar el objeto por el que se solicita el auxilio judicial, en contravención a los lineamientos para el llenado de los libros que se llevan en los órganos jurisdiccionales.

4. Causas penales en las que se dictó sentencia definitiva.

El número de sentencias pronunciadas se obtiene del archivo electrónico en formato Excel denominado "libro de sentencias" del que se obtiene la información a través de la aplicación de las herramientas del programa, llamadas filtros, en particular, en el status seleccionar todo tipo de sentencia; de la fecha de audiencia se selecciona por año y por meses, y después se ordena de la más antigua a las reciente y de ahí resultó la información.

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **cincuenta y seis sentencias**, cuarenta y nueve fueron en procedimiento abreviado y cinco en juicio oral.

La última corresponde a la causa 152/2019, iniciada en contra de *****, por el delito de posesión simple de narcóticos, en la cual se dictó en procedimiento abreviado sentencia condenatoria con fecha diecinueve de septiembre del año en curso,

habiéndose dispensado su lectura de la sentencia. Se trajo a la vista la carpeta judicial, en la que consta el acta de la audiencia de procedimiento abreviado, en que se dictó el fallo condenatorio. Se trajo a la vista la causa penal, obra acta de audiencia intermedia de procedimiento abreviado de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, y se dictó el fallo correspondiente, a solicitud de las partes, se dispensa la audiencia de lectura de la sentencia y se anuncia que la misma quedará en copia certificada dentro de la cuarenta y ocho horas, obrando la misma en autos; del conteo manual que se realizó la carpeta consta de 30 fojas.

Respecto de las cuales en la **materia de Adolescentes**, se pronunciaron dos sentencias de procedimiento abreviado.

Se cotejaron los registros con las estadísticas rendidas de los meses que comprende la visita y se obtuvo que son coincidentes los datos asentados.

De la revisión de los registros del Archivo electrónico en el período que se revisa se obtuvo lo siguiente:

Sentencias pronunciadas en juicio oral para adultos	05
Sentencias pronunciadas en juicio oral para adolescentes	00
Sentencias pronunciadas en abreviado 49 para adultos y 02 adolescentes	51
Total de sentencias pronunciadas 54 para adultos y 02 adolescentes.	56

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción I, inciso 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó la publicación de las sentencias ejecutoriadas en su versión pública, habiéndose registrado treinta y nueve versiones públicas de las sentencias que han causado ejecutoria del periodo de la visita, habiéndose omitido versiones en el mes de julio del presente año.

5. Legajo de inventario de bienes.

Del legajo aparece oficio recibo de mercancía de tres equipos completos de cómputo con los números de inventario 0647, 0719, 0736; una escalera de seis peldaños con número de inventario 15393 y una desgrosadora a gasolina con número de inventario 14900, sin que obre el registro respectivo en algún libro de inventario.

6. Medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Penal

Los medios de impugnación competencia de la Sala Colegiada Penal, en el período que se revisa según el registro electrónico se han interpuesto **nueve medios de impugnación, seis de causa y tres de ejecución.**

El último corresponde a la causa de ejecución 43/2019 que por el delito de Robo en su modalidad especialmente agravante por haberse cometido con violencia, vivienda por tres o más personas y robo con modalidad especialmente agravante por haber sido cometido por tres o más personas y por recaer en vehículo automotor se sigue en contra de *****, en el que interpuso recurso de apelación en contra de la resolución de ejecución de fecha nueve de septiembre del año en curso. Se trajo la carpeta judicial en la cual obra el auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, en el que se tiene al defensor privado interponiendo recurso en contra la resolución de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve que negó el beneficio de libertad anticipada de Libertad condicionada, la carpeta no ha sido remitida al tribunal de alzada para la sustanciación del recurso en virtud de encontrarse transcurriendo el término concedido a las partes para la apelación adhesiva, manifestándose que vence el veinticinco de los corrientes; del conteo manual consta de 175 fojas.

Del registro Excel se advirtió que se encuentran dos causas pendientes de remitir a la alzada, correspondiendo a la 836/2018, manifestando la persona encargada que con fecha veintiséis de los corrientes serán remitidas a la alzada y la 43/2019 ya mencionada.

En el período que comprende esta visita se han recibido siete resoluciones del Tribunal de Alzada, de las cuales tres confirman las resoluciones de

ejecución; y por lo que ve a causa una confirma, una modifica, una repone y una revoca sentencia.

b) Tribunal Distrital

En el archivo electrónico relativo a los recursos competencia del Tribunal Distrital en el período en el que se revisa se han interpuesto **catorce medios de impugnación**.

El último corresponde a la causa de tribunal de enjuiciamiento 921/2019 que, por el delito de homicidio calificado por cometerse con ventaja y alevosía en grado de tentativa simple, se sigue en contra de *****, en el que interpuso el recurso de apelación en contra de la medida cautelar de prisión preventiva. Se trajo la carpeta judicial en la cual obra el auto de fecha doce de septiembre de dos mil diecinueve, en el que se tiene por interponiendo recurso al Defensor Público contra del auto de vinculación de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, la carpeta no ha sido remitida al tribunal de alzada para la sustanciación del recurso por encontrarse transcurriendo plazo a las partes para pronunciarse con relación a los agravios expresados por el recurrente; del conteo manual realizado consta de 19 fojas.

Se han recibido diez resoluciones del tribunal de alzada, de las cuales seis son confirmadas, dos revocada y dos inadmisibles.

7. Amparos.

El registro de amparos se lleva en un libro de Excel y por separado los amparos con causa y amparos sin causa.

a) Amparos Indirectos

En el período que comprende la presente visita, se han **registrado cincuenta y tres juicios de amparo indirectos**, de los cuales cuarenta y uno corresponden a sin causa y doce a causa.

El último registro que aparece en el archivo electrónico Excel es el amparo 699/2019 relacionado con la Expedientillo Auxiliar de Amparo 67/2019, promovido por *****, en su carácter de quejosa, en contra orden de aprehensión.

Se trajo el expedientillo de amparo en el que en fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve se tiene por recibido el amparo y se ordenó rendir los informes solicitados, según constancia se rindieron en la misma fecha los informes ante la autoridad federal. El expedientillo consta de 09 fojas.

En el período que se revisa se recibieron cuarenta y nueve ejecutorias de amparo, de ellas en cuarenta y ocho fueron sobreseídos y una no ampara.

b) Amparos directos

En el período que comprende la presente visita **no aparece registro de amparos directos.**

8. Registro Auxiliar.

La encargada de auxiliares de causa lleva un registro en Excel, de su revisión se obtuvo que en el período que comprende la visita se han recibido **cincuenta y cuatro promociones irregulares.**

El de fecha más reciente corresponde al expedientillo auxiliar81/2019, formado por acuerdo de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, formado con motivo de los oficios 634/2019-E y 635/2019-E remitidos por el Juez de Primera Instancia en materia Penal Especializado en Ejecución de Piedras Negras, Coahuila, en el que requiere datos para la localización de los sentenciados ***** y *****. Se trajo el expedientillo en su interior obra recibida el diez de los corrientes y acordada en fecha diecisiete de septiembre ordenándose formar auxiliar porque las causas fueron solicitadas al archivo judicial.

9. Registro de Índice Alfabético.

Conforme sistema de Excel de manera automática se obtiene cualquier información relativa a las causas penales ingresadas, al introducir el nombre del imputado, se despliega el número de carpeta, con éste se abre la carpeta con el trámite de la causa.

El último registro electrónico corresponde a la carpeta 997/2019, relativa al delito de Abuso sexual contra persona menor de quince años, instruido a *****.

10. Legajo de listado de expedientes enviados al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, se realizaron las remisiones de carpetas siguientes:

Número	Oficio	Fecha	Carpetas
1.	3144/2019-CJPN	13-05-2019	14
2.	3754/2019-C	11-07-2019	107
3.	472/2019-E	16-08-2019	143
4.	4077/2019-C	05-09-2019	119
5.	694/2019-E	19-09-2019	21
total			719

En total se han remitido al archivo Regional setecientos diecinueve causas y expedientes de ejecución.

En cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, el Administrador del Juzgado manifestó, de manera permanente se da seguimiento al acuerdo.

11. Registro de control de órdenes de Aprehesión y Comparecencia.

A fin de llevar un control de las órdenes de aprehensión y comparecencia el Administrador designado dentro del período que se revisa, a partir de la segunda quince de mayo del presente año, elaboró un archivo Excel en fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, con datos del archivo anterior, a fin de contar con una información más precisa, de su análisis se obtuvo lo siguiente:

En el período que comprende la presente visita **aparecen ciento cinco órdenes de aprehensión**

solicitadas, de las cuales noventa y nueve fueron giradas y, seis negadas; ciento cuatro corresponden a adultos y una orden de detención de adolescentes.

El último asiento en adultos corresponde a la causa 0911/2019, que por el delito de Robo calificado de cuantía menor a vivienda o cuarto destinado a habitación, se sigue en contra de *****, sin que obre el dato de la fecha de solicitud, girada en audiencia el veinticuatro de septiembre del año en curso.

Se trajo la carpeta a la vista, la cual no cumple con los estándares mínimos de calidad en cuanto que las actuaciones judiciales o documentos deberán estar selladas y firmadas por las partes que corresponda, foliadas conforme a un orden cronológico, las hojas que manejen espacios en blanco se cancelarán marcándolas con un crayón rojo o marcador para evitar alteraciones al documento, para evitar que se pierdan documentos que integran la carpeta se recomienda coser la carpeta o en su caso usar carpetas que garanticen que no se desprendan o extravíen, asegurándose que sean cocidas o perforadas en alguna parte donde no haya datos de información; según lo dispuesto por los protocolos administrativos del Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal del estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, por el Consejo de la Judicatura del Estado. Al revisar las actuaciones que la integran, obra la solicitud de audiencia privada para librar orden de aprehensión del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el treinta siguiente, **sin que obre constancia de notificación a las partes**, se llevó a cabo la audiencia en que no concede la orden y señala fecha para audiencia de imputación, en la fecha señalada veinticuatro de los corrientes previa notificación a las partes, la juez declara al imputado sustraído de la acción de la justicia y libra la orden de aprehensión; resultando coincidentes los datos asentados con la carpeta que se tuvo a la vista.

Por lo que respecta **a la materia de Adolescentes**, se obsequió una orden de detención en fecha veintiocho de mayo del presente año dentro de la causa 0566/2019 instruida en contra de ***** por el delito de Violación, pendiente de cumplimentar.

Se informó que **no se encuentran pendientes** de girar órdenes de aprehensión.

Por lo que hace a las órdenes de comparecencia en el período que se revisa, según los registros electrónicos, **no se ha girado ninguna orden de comparecencia.**

12. Presentación de procesados y lista de asistencia.

Desde el año 2008 que se instauró en nuestro país el sistema acusatorio Adversarial y oral en materia penal, se crearon las Unidades estatales de supervisión de medidas cautelares para personas bajo proceso penal.

Es el caso que, la UMECA en ésta ciudad, se encarga de la supervisión de las medidas cautelares y suspensión condicional del proceso y de informar del cumplimiento o incumplimiento para los efectos legales correspondientes.

13. Objetos e instrumentos del delito.

Con el Sistema acusatorio Adversarial y oral en materia penal los objetos e instrumentos del delito son ofrecidos como prueba en audiencia, sin que se consignen o aseguren por el juzgado.

14. Medidas cautelares, provisionales y de aseguramiento.

La Unidad de Gestión lleva un registro en Excel al revisarlo se obtuvo que:

En el período que comprende la presente visita, aparece **un cateo**, corresponde al expedientillo 38/2019 autorizado el veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

Se trajo a la vista el expedientillo, dentro de sus actuaciones obra constancia de la orden de cateo autorizado en la fecha indicada; coincidiendo con los datos de registro electrónico.

15. Legajo de Actas de visita a los centros de detención.

No aplica.

16. Notificadores.

En el período que comprende la presente visita se analizaron dos archivos Excel, uno que comprende notificaciones del nueve de abril al diecinueve de mayo y, otro del veinte de mayo al día de ayer veinticuatro de septiembre del año en curso, de ambos, aparecen **un total de cinco mil novecientos sesenta y nueve**, las cuales comprenden entrega de oficios, notificaciones personales, exhortos y por estrados.

La última notificación practicada por el licenciado Jesús Manuel Alba Huerta, corresponde a la causa penal 114/2019, que se sigue en contra de *****, por el delito de Violencia Familiar, en la que se llevó a cabo una notificación a las partes. Se trajo la carpeta a la vista, en sus actuaciones judiciales obran notificaciones al imputado, víctima, asesora jurídica, agente del ministerio público de la fecha de audiencia de sobreseimiento por cumplimiento de la suspensión condicional del proceso.

Por lo que respecta a la licenciada Ivonne Lizeth Hernández Fuentes, la notificación más reciente se relaciona con la causa 465/2018, que se sigue en contra de *****, por el delito de Violencia Familiar, notificación llevada a cabo vía telefónica a la víctima. Se trajo la carpeta a la vista y se constató que dentro de las actuaciones obra la correspondiente notificación de fecha veinticuatro de septiembre del presente año a la víctima de la fecha y hora para celebrar audiencia de sobreseimiento.

17. Libro de promociones recibidas

Se habilitaron dos libros de registro de promociones recibidas, uno para causas y tribunal de enjuiciamiento y otro para ejecución.

El Administrador manifestó con relación al libro de promociones recibidas de causas y tribunal de enjuiciamiento, el doce de julio de dos mil diecinueve, fue solicitado el mencionado libro por

instrucciones de la Oficial Mayor del Poder Judicial, a fin de ofrecerlo como prueba dentro de los juicios laborales que se tramitan a exempleados de este juzgado; desea agregar que, a partir de esa fecha se elaboró un legajo en donde se registran las promociones recibidas.

Del análisis del libro y del legajo se obtuvo que en el período que se revisa se recibieron **un total de mil quinientas treinta y dos promociones**, de las cuales novecientas treinta y cuatro corresponden a ejecución y quinientas noventa y ocho a causa.

La última registrada es la recibida el veinticuatro de septiembre del año en curso, a las trece horas con cincuenta y dos minutos, por ***** relacionada a los autos del expediente de ejecución 33/2018, formado al sentenciado ***** en el cual solicita el beneficio de Libertad anticipada (página 187).

Se trajo a la vista el expediente de ejecución se verificó que, dentro de las actuaciones obra la promoción recibida en la hora y fecha señalada; coincidiendo con los datos registrados.

En promedio se reciben diariamente veintiuno promociones.

18. Libro de expedientes facilitados para consulta

En el juzgado no se facilitan para consulta las carpetas, dada su naturaleza, por lo que las actuaciones procesales son en las audiencias, y en su caso se facilitan los audios y videos.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de Listas de Acuerdos.

Conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales no se requiere una lista de acuerdos pronunciados, y solo en los casos de notificación por lista en los términos del artículo 82, fracción II del referido ordenamiento, lo procedente es publicar el acuerdo a notificar en esa forma, ya sea en una lista, en boletín o en los estrados del juzgado.

En el juzgado se lleva un registro electrónico denominado "Libro de Acuerdos", y en el período **se generaron dos mil trescientos treinta acuerdos**, de ellos, ochenta y nueve corresponden a la materia de adolescentes y el resto de adultos y recurriendo al control interno y a las estadísticas se obtuvo lo siguiente:

Mes	Acuerdos Generados
Abril (11-30)	261
Mayo	456
Junio	484
Julio	320
Agosto	441
Septiembre (01- 26)	368
Total	2330

Durante el periodo que comprende a la visita, se han pronunciado **un total de dos mil trescientos treinta acuerdos**.

Un promedio de veinte acuerdos pronunciados diariamente.

2. Uso de Sistemas Electrónicos de Elaboración de certificados de Depósito y sistema integral de gestión informática.

En relación a este apartado, se verifico que el sistema de SICED, consistente en registrar, expedir los certificados de depósito, se encuentra funcionando en forma regular.

A fin de verificar el sistema integral de gestión al analizar actuaciones en las carpetas de las causas penales se seleccionaron algunas las cuales se encontraron electrónicamente en el sistema.

3. Análisis de causas penales.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 A, de la ley Orgánica del Poder Judicial, se solicitaron varias carpetas y videograbaciones con el propósito de verificar que los asuntos se encuentren debidamente ingresados, que las resoluciones se hayan dictado y cumplido oportunamente y que las notificaciones y diligencias se efectúen dentro de los plazos legales:

1. Causa penal 582/2019 instruida en contra de ***** , por el delito de Posesión de narcóticos con fines de comercio.

La solicitud de la audiencia inicial de control de detención se recibió en fecha dos de junio de dos mil diecinueve, **no obra constancia de notificación de la fecha de audiencia a las partes**. El tres de junio fue celebrada la audiencia en la que se calificó de legal la detención, se formuló la imputación y, se señaló fecha para la audiencia de vinculación a proceso, se decretó como medida cautelar la prisión preventiva. El cuatro de junio se llevó a cabo la mencionada audiencia en la que se dictó auto de vinculación a proceso, se decretó la continuación de la medida cautelar impuesta y se autoriza plazo al agente del ministerio público para investigar diversos hechos. A solicitud del defensor público el cinco de junio se señala fecha para audiencia de procedimiento abreviado. Obran constancia s de notificación a las partes de la audiencia. En fecha doce de julio la defensa no se preparó y concluye el juez en que deberán solicitar fecha. El tres de julio la defensa solicita fecha para audiencia de procedimiento abreviado. En la misma fecha se le acuerda que no ha lugar lo solicitado porque solamente la Constitución General de la República faculta al Ministerio Público a solicitarlo. De lo anterior se notifica a las partes. El catorce de agosto solicita el Ministerio Público fecha, **fuera de plazo legal**, el veintitrés de agosto se señala fecha para la audiencia de procedimiento abreviado. Obran agregadas las notificaciones de la fecha a las partes. El veintinueve de agosto se llevó a cabo la audiencia en que fue admitido el procedimiento y dicta fallo condenatorio. En la misma fecha se reciben certificados de depósito por las cantidades impuestas en concepto de multa y caución para garantizar la libertad vigilada. Obra engrosada la sentencia condenatoria en los términos señalados en la audiencia. Obran los oficios de estilo a las autoridades administrativas, las notificaciones a las partes y, la comunicación al juez de ejecución de

sentencia. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

2. Causa penal 321/2019 instruida en contra de *** y *****, por el delito de Posesión simple de narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial de control de detención se recibió en fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. El veintisiete fue celebrada la audiencia **con diecisiete minutos de retraso**, en la que se calificó de legal la detención, se formuló la imputación y, se dictó auto de vinculación a proceso, se decretó como medida cautelar la prisión preventiva. El dieciocho de junio se ordenó agregar el pliego de acusación presentada por la Representación Social y se señala fecha para audiencia intermedia. Obran constancia de notificación a las partes de la audiencia. En fecha diecinueve de julio tuvo verificativo la audiencia **con cinco minutos de retraso**. El veintinueve de agosto la audiencia comienza diferida debido a que no se desocupaba la sala a solicitud de las partes se difiere la audiencia. Se acuerda nueva fecha para audiencia intermedia. El ocho de agosto fue celebrada la audiencia se aprueba el procedimiento abreviado, la reparación del daño y se otorga condena condicional y libertad supervisada. En la misma fecha se agrega la sentencia escrita. Obran los oficios, las notificaciones a las partes, Por auto de diez de septiembre se decreta la ejecutoriedad de la resolución y comunicación a l juez de ejecución. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

3. Causa penal 685/2019 instruida en contra de *** y *****, por el delito de posesión de narcóticos con fines de suministro.**

La solicitud de la audiencia inicial de formulación de imputación se recibió en fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, **sin que obren constancias de notificación a las partes**. El veintisiete del referido mes fue celebrada la audiencia **con cuatro minutos de retraso** en la que se calificó de legal la detención, se formuló la imputación y, se señaló fecha para la audiencia de vinculación a proceso, se decretó como medida cautelar la colocación de brazalete. El dos de julio se llevó a cabo la mencionada audiencia en la que se dictó auto de vinculación a proceso, se decretó la sobre la medida cautelar de prisión preventiva, su autoriza plazo para investigación y, se señala fecha para audiencia procedimiento abreviado. Los notificadores comunican fecha de audiencia a las partes. El ocho de julio se señala fecha para audiencia. El doce de julio fue celebrada la audiencia de procedimiento abreviado **con veintisiete minutos de retraso**, en la que se dicta sentencia condenatoria, se pronuncia sobre la

reparación del daño en concepto de multa, se concede la condena condicional en la modalidad de libertad vigilada y se fija caución. En la misma fecha se agrega a los autos la sentencia por escrito. En quince de julio se reciben los certificados de depósito por que amparan las sanciones económicas impuestas. Obran las comunicaciones de la resolución a las partes. El ocho de agosto se señala fecha para audiencia de procedimiento abreviado por el otro imputado. El dieciséis de agosto se llevó a cabo la audiencia se pronuncia sentencia condenatoria y sanciones económicas, las que son exhibidas mediante auto de la misma fecha. El diez de septiembre se tiene por ejecutoriada la resolución definitiva y se pone al sentenciado a disposición del juez de ejecución. Obran agregados los oficios ordenados. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

4. Causa penal 308/2019 instruida en contra de *** , por el delito de Posesión simple de narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial de control de detención se recibió en fecha veintitrés de marzo de dos mil diecinueve. Obran agregadas las constancias de notificación a las partes de la fecha de audiencia. El veinticuatro de marzo fue celebrada la audiencia **con once minutos de retraso**, en la que se calificó de legal la detención, se formuló la imputación, se decretó la vinculación a proceso, se impuso como medida cautelar la prisión preventiva y, se decretó plazo de investigación. El once de junio se recibe pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia. Se comunica a las partes de la fecha de audiencia. El dieciocho de julio se celebra la audiencia **con seis minutos de retraso**, y se señala fecha para audiencia de procedimiento abreviado. El diecinueve del mismo mes se celebra la audiencia **con veintiún minutos de retraso** en la que se dicta sentencia condenatoria se pronuncia sobre la reparación del daño, se concede la condena condicional en la modalidad de libertad vigilada y como medidas de seguridad se le fija caución. En la misma fecha se agrega la resolución por escrito en los términos de la audiencia. Obran oficios ordenados y notificaciones a las partes de la sentencia. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

5. Causa penal 604/2019 instruida en contra de *** , por el delito de facilitación delictiva y posesión de narcóticos con fines de comercio o suministro.**

La solicitud de la audiencia inicial de control de detención se recibió en fecha ocho de junio de dos mil diecinueve, **no obra constancia de notificación de la fecha de audiencia a las partes.** En la misma fecha

fue celebrada la audiencia en la que se calificó de legal la detención, se formuló la imputación, se resuelve la vinculación a proceso, se decretó medida cautelar de prisión preventiva y, se concedió plazo para investigación. El veintiséis de junio se señaló fecha para procedimiento abreviado. Obran las comunicaciones de la fecha de la audiencia a las partes. El nueve de julio fue celebrada la audiencia en la que declara el juez cerrado el procedimiento ordinario y apertura el procedimiento abreviado y dicta el fallo condenatorio, se pronuncia sobre la reparación del daño, pena, multa, beneficio de condena condicional y libertad vigilada y fija garantía para obtener el beneficio. El nueve de julio se tiene por recibidos los certificados de depósito que amparan las cantidades de las sanciones económicas impuestas. Obran agregadas las notificaciones a las partes. Con fecha once de julio se agrega la sentencia por escrito en los términos señalados. Obra las comunicaciones a las partes. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

6. Causa penal 518/2018 instruida en contra de *** , por el delito de violación equiparada en persona menor de quince años en concurso real con el delito de abuso sexual impropio.**

La solicitud de la audiencia privada para librar orden de aprehensión recibida el treinta de mayo de dos mil dieciocho. El treinta y uno es notificado el agente del ministerio público de la fecha de audiencia. El mismo treinta y uno fue celebrada la audiencia y libra la orden correspondiente. Obra constancias de notificación y oficios de estilo. El nueve de agosto tiene verificativo la audiencia inicial de cumplimentación de orden de aprehensión en la que califica de legal la detención, se formuló imputación, se señaló fecha para audiencia de vinculación a proceso, se impuso como medida cautelar la prisión preventiva. El catorce de agosto se dio inicio a la audiencia **cuarenta y cuatro minutos después de la hora señalada**, en la que se dictó auto de vinculación a proceso, se decretó la continuación de la medida cautelar impuesta y se autoriza plazo al agente del ministerio público para investigar diversos hechos. El diez de diciembre de dos mil dieciocho, se recibe pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia. Obran constancias de comunicación de la fecha de la audiencia a las partes. El dieciséis de enero de dos mil diecinueve se recibe contestación de acusación y se corre traslado al agente del ministerio público. El treinta y uno de enero se lleva a cabo la audiencia intermedia en la que el juez emite fallo condenatorio impone pena de prisión, multa, reparación del daño. El uno de febrero se agrega la sentencia por escrito en los términos señalados. Obran las comunicaciones a las partes de la

resolución en cita. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

7. Causa penal 152/2019 instruida en contra de *** , por el delito de posesión simple de narcóticos.**

La solicitud de la audiencia inicial de control de detención se recibió en fecha doce de febrero de dos mil diecinueve. El trece de febrero fue celebrada la audiencia en la que se calificó de legal la detención, se formuló la imputación y, se pronunció auto de vinculación a proceso, se decretó como medida cautelar las presentaciones periódicas y plazo complementario para investigación. El dieciséis de mayo feneció el plazo para el ministerio público se ordena girar oficio al fiscal general. Obra agregado el oficio. El veintitrés de mayo se recibe pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia. Obran constancias de notificación a las partes de la fecha de la audiencia. El veintisiete de junio se lleva a cabo la audiencia **con doce minutos de retraso**, se autoriza nueva fecha para audiencia por pláticas para una salida alterna. El seis de agosto tiene verificativo la audiencia **con cuatro minutos de retaso** y se vuelve a solicitar diferimiento de audiencia por los mismos motivos. El veinte de agosto se da inicio a la audiencia y se autoriza diferimiento por los mismos motivos. El diecinueve de septiembre **con un retraso de cuarenta y dos minutos** da inicio la audiencia en la que se aprueba el procedimiento abreviado, se expone el hecho de la acusación y se dicta sentencia condenatoria. En la misma fecha se agrega la sentencia por escrito en los términos señalados. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

8. Causa penal 299/2019 instruida en contra de *** , por el delito de Violencia Familiar.**

La solicitud de la audiencia inicial de control de detención se recibió en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. Obran constancias de notificación a las partes de la fecha de audiencia. El veintidós de marzo fue celebrada la audiencia inicial con detenido en la que se calificó de legal la detención, se formuló la imputación, se pronunció auto de vinculación a proceso, se decretó como medida cautelar la prisión preventiva. El seis de junio se recibe pliego de acusación y se señala fecha para audiencia intermedia. Obran constancias de comunicación a las partes de la fecha de audiencia. El doce de julio se llevó a cabo la audiencia intermedia, solicitan diferimiento por pláticas para salida alterna y se señala fecha. Obran notificaciones. La audiencia da inicio el nueve de agosto y se vuelve a diferir por los mismos motivos. El veintinueve de agosto da inicio a la audiencia **con diecinueve minutos de retraso**, se aprueba el

procedimiento abreviado, se expone el hecho materia de la acusación y se dicta sentencia condenatoria. En la misma fecha se agrega la resolución por escrito y se reciben los billetes de depósito por las cantidades en efectivo que fueron impuestas para garantizar el beneficio. Obran las comunicaciones a las partes de la resolución en cita. La anterior es la última actuación. **La carpeta no cumple los estándares de calidad.**

9. Causa penal 467/2019, instruida en contra de *** , por el delito de Posesión Simple de Narcóticos.**

El cinco de mayo de dos mil diecinueve se recibió solicitud del Ministerio Público para audiencia inicial de control de detención en contra de ***** , quien fuera puesto a disposición en la misma fecha, el seis de mayo se giró oficio al Director del Centro Penitenciario Varonil de esta Ciudad a fin de comunicarle que la audiencia inicial se llevaría a cabo a las once horas del día señalado, obran diversas notificaciones, obra acta de audiencia del seis de mayo la cual inició a las once horas con un minuto, se decretó de legal la detención, se vinculó a proceso, y la defensa solicitó salida alterna consistente en la extinción de la acción penal por acto equivalente a la reparación del daño, misma que fue procedente y en virtud de haberse acogido a la salida alterna se ordenó la inmediata libertad del imputado, obran diversos oficios, el respectivo certificado de depósito de la multa decretada así como el proveído mediante el cual se tuvo por dando cumplimiento a ello y se decretó la extinción penal por acto equivalente y se ordenó el sobreseimiento de la causa al imputado. Obran diversas notificaciones respecto a la resolución pronunciada, el quince de mayo del presente año se declaró firme el procedimiento, y obran las respectivas notificaciones. La anterior es la última actuación. El expediente consta de 14 fojas la cual se encuentra foliado, parcialmente sellado y parcialmente sin texto.

10. Causa penal 498/2019 instruida en contra de *** , por el delito de Posesión Simple de Narcóticos.**

El nueve de mayo de dos mil diecinueve se recibió solicitud del Ministerio Público para audiencia inicial de control de detención en contra de ***** , quien fuera puesto a disposición en la misma fecha, el nueve de mayo se giró oficio al Director del Centro Penitenciario Varonil de esta Ciudad a fin de comunicarle que la audiencia inicial se llevaría a cabo a las diecisiete horas con cincuenta minutos del día señalado, obran diversas notificaciones, obra acta de audiencia del nueve de mayo la cual inició a las diecinueve horas con treinta y un minutos es decir una hora y cuarenta y un minutos de retraso, se

calificó de legal la detención, se vinculó a proceso, y la defensa solicitó salida alterna consistente en la suspensión condicional del proceso, misma que fue procedente y se comprometió a la reparación del daño por acto equivalente por un término de seis meses, y se ordenó su inmediata libertad, obran diversos oficios al Director del Centro Penitenciario Varonil y a la Unidad de Medidas Cautelares de esta ciudad. La anterior es la última actuación. El expediente consta de 08 fojas la cual carece de folio, sello y sin texto en aquellas hojas en blanco.

En cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Visitador Judicial General, se procedió a solicitar al administrador y éste autorizó copia de audio y video de audiencias de juicio oral, en las que cada uno de los jueces intervinientes como presidentes del Tribunal de Enjuiciamiento, además de audiencias iniciales y audiencias intermedias, en las que tuvieran participación cada uno de los jueces de este distrito judicial, así como de ejecución, para su posterior análisis y revisión.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

Se procedió a verificar el cumplimiento de rendir oportunamente los informes estadísticos, tanto del ordinario a que se refiere el artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como el de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se ingresó a la página web del Poder Judicial, y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual	Estadística de Transparencia
------------	----------------------------	-------------------------------------

Penal	Adolescentes
-------	--------------

Abril	06/05/2019	06/05/2019	06/05/2019
Mayo	07/06/2019	07/06/2019	07/06/2019
Junio	05/07/2019	05/07/2019	05/07/2019
Julio	09/08/2019	09/08/2019	09/08/2019
Agosto	06/09/2019	06/09/2019	06/09/2019

De lo anterior se advierte que las estadísticas mensual y de transparencia fueron rendidas con toda oportunidad.

2. Cotejo de datos de registro con estadística

Se destaca que las sentencias pronunciadas, tanto en procedimiento abreviado, como en juicio oral, las que se cotejaron con las estadísticas, tanto de adultos como de adolescentes, se pronunciaron, por mes, las siguientes:

Mes	Juicio	Estadística
Abril	A visita anterior: 03 abreviado, 02 Juicio Oral A esta visita: 03 abreviados	08 (07 adultos, 01 adolescente)
Mayo	18 (17 abreviado, 01 Juicio Oral)	18 adultos
Junio	07 (05 abreviado, 02 Juicio Oral)	07 adultos
Julio	04 (03 abreviado, 01 Juicio Oral)	04 adultos
Agosto	12 abreviado	12 adultos
Septiembre	12 (11 abreviado, 01 Juicio Oral)	- -
Total del período	56 [04 Juicio Oral (04 adultos), 52 abreviados (52 adultos)]	

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos Iniciados	620
Concluidos sentencia	56
Recurridos en definitiva	06
Asuntos en trámite	171
Adolescentes trámite	15

Los anteriores datos fueron obtenidos de los registros que se revisaron en el período de la presente revisión, con excepción de los concluidos y de trámite los cuales fueron proporcionados por el Administrador del órgano jurisdiccional.

V. Solicitud de audiencias

Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, en el transcurso de la revisión no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

Enseguida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado, se procedió a entrevistar al personal, para escuchar opiniones y propuestas:

En uso de la voz Daisy Karina Sánchez Pérez, oficial administrativo, solicito consideración para un ascenso o bien obtener una plaza sindicalizada, ya que tengo tres años laborando en este lugar y he estado en cada una de las áreas que integran este Juzgado y sé a fondo el funcionamiento de este Juzgado, por ello considero justo que se tome en cuenta mi solitud.

En uso de la voz la Licenciada Martha Zapata Rivera, Encargada de Causa, insisto en mi solicitud de cambio de adscripción al Distrito Judicial de Saltillo, remitida en el mes de mayo del año en curso a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los rubros revisados.

En obvio de repeticiones, al revisar las carpetas judiciales en cada rubro del acta se advirtió que no cumplen con los estándares mínimos de calidad en cuanto que las actuaciones judiciales o documentos según lo dispuesto por los protocolos administrativos del Sistema Acusatorio y Oral en Materia Penal del estado de Coahuila de Zaragoza, aprobado mediante acuerdo C-351/2016 en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, por el Consejo de la Judicatura del Estado, no cuentan con el sello ni se encuentran firmadas por las partes que corresponda, tampoco han sido foliadas conforme a un orden cronológico, las hojas que manejen espacios en blanco no han sido canceladas con un crayón rojo o marcador para evitar alteraciones al documento, para evitar que se pierdan documentos que integran la carpeta, no se encuentra cocida la carpeta o en su caso usar el tipo de carpetas que garanticen que no se desprendan o extravíen actuaciones o documentos.

En relación con el oficio CJ-1705/2019 suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del consejo de la Judicatura, mediante el cual se le comunica las observaciones en relación con el análisis y revisión de las actas de la primera visita de inspección ordinaria del año dos mil diecinueve, en la que el Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el acuerdo, en el cual se le requiere respecto a las acciones que haya emprendido a efecto de subsanar las inexactitudes detectadas en dicha visita, al respecto el Administrador de este Juzgado manifestó, haber dado contestación mediante oficio 4085/2019 de fecha veintinueve de agosto del presente año, mediante el cual informa de las medidas dictadas a fin de subsanar lo anterior.

Con lo anterior y siendo las veinte horas con cuarentay cinco minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, se dio por terminada la segunda visita de inspección del presente año judicial, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Administrador, los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, un ejemplar para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del Administrador del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

Luis Alberto Castro Guajardo
Administrador

María Angélica Girón García.
Visitadora Judicial

Israel Hiram Zamora Salas
Visitador Judicial

La Licenciada Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de diciembre de 2019.